

Un juez en su ínsula: Simón Parra en Tabasco (1887-1893)

Samuel Rico Medina*

*Si acaso doblares la vara de la justicia, no sea con
el peso de la dádiva, sino con el de la misericordia.
Miguel de Cervantes*

PREFACIO

Los archivos judiciales nos ofrecen indicios suficientes, que nos permiten entender la lógica histórica que explica por qué, bajo ciertas circunstancias, algunos jueces federales, actores principales en la administración de la justicia, no siempre se circunscribieron al orden jurídico en estricto sentido o a las “recomendaciones del Ejecutivo de la nación”. Al valorar la participación de los juzgadores en el periodo porfiriano (1876-1911), que es la etapa del siglo XIX mejor documentada, si tomamos en cuenta los inventarios de los archivos judiciales resguardados en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en las Casas de la Cultura Jurídica, nos sugieren una idea de “servidores públicos”, que jugaron en ocasiones un papel protagónico no sólo como “aplicadores de la ley” en su entorno social, sino como agentes de un Estado laico y liberal, promotor del progreso. El análisis de esta fuente contrasta con la opinión infundada de que el Poder Judicial

* Profesor de la asignatura Historia del derecho en el ICESA de la UACJ.

Los hechos históricos nos demuestran a unos jueces dinámicos, capaces de ejercer su función pública con entereza, dentro de un amplio margen de libertad e independencia. No es de extrañar que, en esta etapa de inestabilidad política regional y desajuste social, el juez rebasara la esfera judicial, debido a que el criterio jurisprudencial imperante estaba inmerso en la problemática social de entonces.

federal estaba supeditado al mando del Ejecutivo, por lo que los jueces eran unas marionetas en manos del presidente Porfirio Díaz, quien, en definitiva, los forzaba a torcer la ley a su capricho y voluntad.

Comparto la idea de Speckman (2006), quien considera que en el *antiguo régimen*, los jueces elegían el derecho, aplicable entre diversas fuentes, y lo organizaban, adecuando usos y costumbres, y ajustaban a las circunstancias del delito; y que, en cambio, en la era de la codificación se requería de simples operarios, técnicos, profesionales al servicio de la justicia estatizada, donde el Estado monopoliza la ley y su aplicación, lo cual permitió la sumisión de los jueces a la ley de los legisladores, de tal manera que el veredicto de un juez queda sujeto a la revisión de un superior jerárquico.¹ En esta etapa, la decisión de un juez de distrito sería revisada por un magistrado de circuito y, en dado caso, por el Supremo Tribunal de Justicia de la Nación.

Los hechos históricos nos demuestran a unos jueces dinámicos, capaces de ejercer su función pública con entereza, dentro de un amplio margen de libertad e independencia. No es de extrañar que, en esta etapa de inestabilidad política regional y desajuste social, el juez rebasara la esfera judicial, debido a que el criterio jurisprudencial imperante estaba inmerso en la problemática social de entonces. Si la era de Juárez se caracterizó por dotar al país de un meticuloso ordenamiento legal, a través de una moderna codificación, para encausarlo en ruta del orden político, en el periodo de Porfirio Díaz se intentó continuar con ese mismo propósito, como lo demuestra la publicación de los códigos reformados de Procedimientos Civiles y Penales de 1880 y del Código de Comercio en 1884, por lo que la tarea de resolver asuntos de interés social fue delegada en los jueces de distrito, con apego a los principios de igualdad jurídica y respeto a las garantías más elementales del individuo, que convertía, de hecho, a los juzgadores, y al interior del sistema jurisdiccional de la época, en los únicos protectores de los derechos humanos fundamentales. En este sentido, adquiere relevancia

¹ Speckman Guerra, Elisa, "Los jueces, el honor y la muerte", *Historia mexicana*, El Colegio de México, México, lv: 4, 2006, pp. 1414-1415.

el estudio del juez oaxaqueño Simón Parra,² quien desempeñó sus actividades jurisdiccionales aplicando argumentos jurídicos, pero tomando en cuenta el entramado social de la compleja realidad de la región.

Al estudiar en “escala reducida”, en este caso el desempeño oficial de un juez en el espacio acotado de un juzgado, observaremos el sentido de la justicia en México desde un punto de vista revelador, gracias a la revaloración de los archivos judiciales como fuente apenas explorada por los historiadores, en general, y por los historiadores del derecho, en particular.³ Es oportuna la consideración de Paolo Grossi, en el sentido de que la historia del derecho es la vía adecuada para recuperar la memoria del jurista, en su noble propósito de reordenar y encauzar la sociedad de nuestros días.

Hace más de veinte años, cuando realizaba la investigación de mi proyecto de tesis de maestría en el Archivo Porfirio Díaz, resguardado en la Universidad Iberoamericana, me llamó poderosamente la atención la copiosa correspondencia que el juez oaxaqueño Simón Parra mantuvo con Porfirio Díaz en el periodo en que ocupó la plaza de San Juan Bautista, la actual Villahermosa, entonces una villa rodeada de ríos, que aun hoy parece una ínsula tropical. Para mi sorpresa me reencuentro con el personaje en 1996, cuando ordenaba los expedientes del Archivo Histórico Judicial en Tabasco, gracias al proyecto de rescate y organización documental organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la entonces Dirección de Archivos Judiciales Foráneos. De esta manera, pude cruzar información sobre la aplicación cotidiana de la ley en un juzgado “foráneo” y la relación del primer juzgador federal en Tabasco, procedente de otros lares, con el jefe del Ejecutivo, su paisano.

EL CONTEXTO Y EL ESPACIO

Para entender en su contexto histórico el desempeño del juez Simón Parra, quien se propuso proteger, desde su privilegiada posición de juriconsulto, a los peones agrícolas en contra del arbitrio de los dueños de la tierra, hacendados, caciques y empresarios madereros, es preciso recrear el espacio regional y la circunstancias sociopolíticas prevalecientes en el momento crítico que es nombrado juez de distrito en la pequeña villa ribereña de San Juan Bautista, actualmente Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

2 Simón Parra (ciudad de Oaxaca, 1840 [?]-ciudad de México, 1894 [?]). Estudió la carrera de abogado en el Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca. Gracias a su buen desempeño en San Juan Bautista de Tabasco fue nombrado, en mayo de 1893, juez segundo de distrito en la ciudad de México.

3 La publicación de la obra *Historia judicial mexicana* (2006) por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, coordinada por el Dr. Salvador Cárdenas Gutiérrez, destacado historiador del derecho, nos brinda la oportunidad de conocer la riqueza histórico-jurídica de los archivos judiciales, resguardados en las Casas de la Cultura Jurídica.

Es oportuna la consideración de Paolo Grossi, en el sentido de que la historia del derecho es la vía adecuada para recuperar la memoria del jurista, en su noble propósito de reordenar y encauzar la sociedad de nuestros días.

La hacienda cacaotera fue, hasta antes del porfiriato, la principal unidad de producción que dio sustento a la economía regional. En torno a ella, se tejió la vida social y cultural.

La hacienda cacaotera fue, hasta antes del porfiriato, la principal unidad de producción que dio sustento a la economía regional. En torno a ella, se tejió la vida social y cultural. Ya desde entonces se había intensificado el carácter coercitivo, mediante el cual el amo hacendado ataba al trabajador (peón acasillado, jornalero y sirviente) a la finca cacaotera, que por las características de producción era de modestas proporciones en el estado: la hacienda de Tabasco tenía un promedio de 500 hectáreas, donde, por lo regular, habitaban 51 peones. Se recurría al otorgamiento de préstamos por adelantado a los mozos, para asegurar su permanencia, y se procedía, aprovechando el aislamiento geográfico de la hacienda, a sujetarlos de por vida. Sin embargo, esta característica eminentemente precapitalista iba a predominar en las condiciones de trabajo de los jornaleros en trapiches y monterías.⁴

En las monterías, donde el costo de la vida se tornaba cada vez más elevado, los trabajadores desposeídos quedaron a merced de los “enganchadores”, quienes mediante la halagadora promesa de una buena paga de, por lo menos, cinco reales⁵ al día, por lo común, y un trabajo “fácil”, atraían incautos para hacerlos trabajar agobiadoras jornadas en campamentos itinerantes, ubicados en zonas insalubres, donde para evitar que los desdichados huyeran se crearon mecanismos para someterlos con violencia, y con pocas esperanzas de que retornaran a sus pueblos de origen. La fuerza de trabajo cooptada por los enganchadores estaba integrada básicamente por los indígenas y mestizos de Tabasco, y del vecino estado de Chiapas, quienes realizaban las faenas más pesadas como: gañanes, jornaleros, hacheros y boyeros. En forma similar a las haciendas, el sistema de endeudamiento, aunado a los métodos compulsivos, aseguraba a las monterías la inmovilidad de los trabajadores.

Cabe señalar que este inédito proceso de explotación de los recursos naturales, iniciado desde la década de los setenta, involucró intensamente a los juzgados federales, como lo demuestran los archivos históricos en los que la mayor parte de los expedientes corresponde a los *denuncios* de los denominados terrenos baldíos. Situación que fue aprovechada por las grandes empresas, radicadas en San Juan Bautista, quienes a través de sus representantes legales ingresaron a la lista de compañías deslindadoras de terrenos nacionales.

4 González Navarro, Moisés, *Historia moderna de México*, tomo IV, Editorial Hermes, México, 1970, op. cit., p. 18.

5 Un peso mexicano equivalía, aun durante el porfiriato, a 8 reales, por supuesto antes de la adopción del sistema métrico decimal, merced de una importante campaña de difusión emprendida a fines del siglo XIX.

OPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DE PODER A LA POLÍTICA HACENDARIA

Un problema que constantemente tuvo que afrontar el entonces gobernador Simón Sarlat Nova,⁶ fue el de la difícil aplicación de la Ley de Hacienda impuesta por el régimen porfirista a fines de 1884. Los efectos de esta controvertible medida política provocaron efectos locales de trascendencia. La resistencia del sistema político local explica por qué el porfiriato logra imponerse con más vigor hasta 1895, cuando se inicia el periodo del gobernador incondicional de Díaz, el militar veracruzano Abraham Bandala.⁷

La forma como la Ley de Hacienda se aplicó, nos permite distinguir a los grupos de poder que operan en la región y sirve de hilo conductor, que explica la correlación de fuerzas que se dan antes de 1895. Conviene señalar que otro asunto que enfrentó al poder regional con el poder central, fue el de la cuestión de los peones endeudados, la cual fue reanimada por el juez Simón Parra, durante el tiempo que fungió como juez federal (1887-1893).

El militar Eusebio Castillo fue electo gobernador para el periodo de 1885 a 1889, pero, ante la crisis política de 1887, se vio obligado a renunciar cuando sus aliados, Manuel Sánchez Mármol, Rómulo Becerra Fabr⁸ y Policarpo Valenzuela,⁹ fueron acusados de fraude, en tanto que la poderosa empresa de Bulnes Hermanos sublevaba a sus trabajadores en contra de Castillo. Ante esta situación de discordia, se desconocen los poderes locales, se impone el estado de sitio hasta que se desarrollan, con cierta tranquilidad, las elecciones, que favorecieron a Simón Sarlat para el periodo de 1887 a 1894, que es justamente en el que ejercerá su cargo como juez el oaxaqueño Simón Parra. De hecho, el escándalo de 1887 en que se vio envuelto Rómulo Becerra Fabr⁸ no sólo le costó el cargo de juez federal de distrito, que ocupaba desde 1882, sino que hubo de recibir sanciones severas. En esta circunstancia asume el cargo de juez de distrito el abogado Simón Parra, investido con poderes de "procónsul" porfiriano. Con la violenta destitución de Rómulo Becerra Fabr⁸, concluye una etapa en la que los jueces de distrito eran originarios de la región.

6 Simón Sarlat (San Juan Bautista, Tab., 1838-ciudad de México, 1905), después de 1894 ya no figuraría en la política local, a pesar de que, al morir, desempeñaba el cargo de senador por Tabasco.

7 El general Abraham Bandala (Papantla, Ver., 1838-ciudad de México, 1916) gobernó Tabasco hasta 1911. Logró aplicar la polémica Ley de Hacienda de 15 de enero de 1896, que suprimía el viejo sistema de alcabalas.

8 Rómulo Becerra Fabr⁸ (Macuspana, Tab., 1850-San Juan Bautista, Tab., 1920).

9 Policarpo Valenzuela, el legendario "Don Polo", nació en San Antonio de Cárdenas, Tab., en 1831 y muere en la capital del estado, San Juan Bautista, en el agitado año de 1914. Prosperó como empresario de la madera, gracias a sus hábiles relaciones con el régimen porfiriano, pero en 1914 sus cuantiosos bienes son incautados por los revolucionarios de la Chontalpa; su hijo José combatió al lado de las tropas federales de Victoriano Huerta.

El reelecto presidente reactiva su política fiscal de resonantes efectos, con el propósito de meter en cintura a las empresas tabasqueñas evasoras de impuestos, dedicadas a la explotación y embarque de maderas preciosas.

El reelecto presidente reactiva su política fiscal de resonantes efectos, con el propósito de meter en cintura a las empresas tabasqueñas evasoras de impuestos, dedicadas a la explotación y embarque de maderas preciosas. Ello lo demuestra no sólo la reforma hacendaria de fines de 1884, aplicada con una relativa demora de once años en la zona, debido al descontento regional que causó la guerra declarada al contrabando, no sin antes alterar las relaciones del poder local. El general Abraham Bandala, jefe de armas, leal a Díaz, informa a éste sobre la complicidad de los licenciados Manuel Sánchez Mármol, representante del influente Policarpo Valenzuela; Fernando Duque de Estrada y Rómulo Becerra Fabr , distinguidos pol ticos identificados con los intereses de la regi n, en el "escandaloso fraude" del bergant n "Manuel Fortunat", contratado por la compa a espa ola "Romano", por no pagar derechos de aduana, y embarcar y desembarcar en lugares inapropiados. Igual demanda formula Gaspar Ceballos, jefe pol tico de Tenosique, en la frontera con Guatemala, contra la empresa de "Bulnes Hermanos", rival de las negociaciones de los Romano y Valenzuela.¹⁰

En febrero de 1885, Policarpo Valenzuela escribe a D az para que intercediera por S nchez M rmol, su apoderado, en el arreglo de sus negocios ante la Secretar a de Fomento; adem s, le env a datos geogr ficos y estad sticos sobre el municipio de Tenosique, en la conflictiva frontera con Guatemala, favor que D az agradece encarecidamente.¹¹ Sin embargo, en contrapartida, Abraham Bandala, como fiel porfirista, pone en sobreaviso a D az respecto a las intenciones de Valenzuela, al informarle en marzo de 1886 sobre el fraude que se comete al pa s con la evasi n de impuestos por parte de grandes comerciantes como los Romano, quienes, seg n su opini n, se val an de abogados como Manuel S nchez M rmol, Fernando Duque de Estrada y R mulo Becerra Fabr , para eludir la justicia, pues le parec a incorrecto que mediante la realizaci n de una "comedia p blica", evitaran el que se llamara a comparecer a los se ores Romano sobre el caso del "Fortunat", que carg  madera en la barra de Chiltepec sin pagar derechos en marzo de 1884. A ade Bandala que Valenzuela, favorecido por el juez R mulo Becerra Fabr , influ a para que muchos expedientes durmieran "el sue o de los justos", especialmente los correspondientes a los terrenos bald os, raz n por la cual el Tesoro Nacional sufr a menoscabo.¹²

No obstante, para resolver la conflictiva situaci n pol tica local, D az acept  la gubernatura interina de Valenzuela, luego del rechazo demostrado a Eusebio Castillo por medio del mot n de Teapa, el 11 de marzo de 1887, y por la oposici n de un fuerte grupo empresarial representado por la compa a Bulnes Hermanos. Por otra parte, los hermanos Bulnes

10 Archivo de Correspondencia Porfirio D az. En adelante: acpd, legajo 10, expediente 20; fojas 9910-9914.

11 ACPD, 10, 8; 3561-3562.

12 ACPD, 10, 20; 9910-9914.

se enfrentan a Eusebio Castillo cuando éste trata de aplicar la política fiscal sobre el pago de derechos de flete y sobre el lugar autorizado del embarque. Al parecer, los Bulnes habían convencido a sus trabajadores para que protestaran contra el gobernador, ya que en los archivos de dicha empresa se encontraron “pasquines”, donde se lanzaban “vivas” a Canuto Bulnes y “muera” a Castillo. Este último trató de demostrar que ya eran muchas las protestas levantadas contra las monterías de los Bulnes, por el maltrato, engaños y vejaciones que sus mozos sufrían.

A principios de abril de 1887, Bandala escribe al presidente del país que prefirió cumplir su deber de mantener la tranquilidad pública antes que ausentarse de Tabasco, no obstante que su madre se hallaba enferma en Papantla, ya que la situación local era incierta; aclara que aunque el descontento cesó durante los días que Policarpo Valenzuela estuvo provisionalmente al frente del gobierno, temen que se realicen algunas manifestaciones de desagrado en Tabasco, al momento de regresar de la ciudad de México el coronel Castillo. Pero, aparte de apoyarse en Bandala, el general Díaz toma la decisión de nombrar, al mismo tiempo, como juez de distrito a su coterráneo Simón Parra, quien en estos momentos tendrá una actuación que no pasaría desapercibida para los políticos tabasqueños.

El juez Parra, desde su llegada, impondría orden en el juzgado, ya que exigía puntualidad a sus empleados y delimitaba una jornada laboral razonable.¹³ A sus ojos, la impuntualidad era considerada como expresión de corrupción moral de los servidores públicos. En suma, pretende mejorar la imagen del juzgador ante la opinión de los justiciables. Las jornadas laborales debieron de ser intensas, ya que en el periodo de su administración hubo un incremento de un promedio de más de un centenar de denuncias de terrenos baldíos, debido a que el interés del gobierno federal por otorgar concesiones del uso de la tierra, era motivado por el afán de atraer más recursos fiscales al erario nacional y, de esa forma, sacar provecho a los terrenos ociosos, que en Tabasco representaban un 85% de su superficie en 1892. Esta tarea adquirió gran interés, por lo que sus expedientes llegaron a rebasar en número a los amparos, diligencias y causas penales.¹⁴ En consecuencia, se incrementaron las cargas de trabajo del promotor fiscal en cada uno de los juzgados federales. El promotor fiscal, para cumplir con este cometido especial, entraba en contacto, al igual que los denunciantes, con el único escribano público, José Ventura Calderón, quien tenía en su poder el archivo protocolario

El juez Parra, desde su llegada, impondría orden en el juzgado, ya que exigía puntualidad a sus empleados y delimitaba una jornada laboral razonable. A sus ojos, la impuntualidad era considerada como expresión de corrupción moral de los servidores públicos.

13 Salvador Cárdenas señala que la oficina se convierte en el elemento distintivo del derecho administrativo en el siglo xix, porque representa la institucionalización burocrática del poder público, pues se establece como el campo en el que el gobierno, a través de las leyes, asigna los papeles a sus funcionarios. Véase: Cárdenas Gutiérrez, Salvador, Administración de justicia y vida cotidiana en el siglo xix, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2007, pp. 35-36.

14 Inventario General del Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tab.

Lo primero que Bandala hizo como gobernador fue calmar los ánimos, por lo que convoca a los comerciantes a una reunión para indicarles que la Ley de Hacienda, que la “corrompida administración de Castillo” trató de expedir, se aplicaría gradualmente y sin perjudicar sus intereses.

de las escrituras, así como con los agrimensores. Es así como un expediente de denuncia tenía el engrose del plano topográfico, así como el testimonio más antiguo, que acreditaba la propiedad de los terrenos colindantes. Por otra parte, en 1884 se inicia un proceso acelerado, que se intensifica de 1887 a 1893, de aplicaciones sistemáticas de sanciones severas a empresas españolas evasoras de impuestos, como los casos de “Berreteaga”, “Romano” y “Bulnes Hermanos”.

LA CRISIS POLÍTICA REGIONAL DE 1887 Y LA DESAPARICIÓN DE PODERES LOCALES

Las persistentes quejas en contra de Eusebio Castillo redundaron en su destitución, ya que el 11 de marzo de 1887, Valenzuela contestaba a Díaz que trató con aquél sobre el asunto de su renuncia, pero que le expresó que aceptaba siempre y cuando fuera en calidad de licencia prorrogable, para no hacer un “papel humillante”.¹⁵ Sin embargo, el cambio político no se dio de manera pacífica, por lo que el general Díaz tomó la determinación de mandar a la zona a Pedro Baranda, al frente de un millar de hombres, para que disuadiera a Valenzuela de dejar pacíficamente la gubernatura, luego de que la había tomado en sustitución de Eusebio Castillo del 21 al 23 de marzo.

A fines de dicho mes, el general Pedro Baranda informa a Díaz sobre la situación prevaleciente en Tabasco, señalando que procuró por sugerencia de Sarlat que se nombrara gobernador al agricultor Calixto Merino, luego de que José Julián Dueñas¹⁶ declinó el ofrecimiento, pero los diputados partidarios de Castillo, lo mismo que de Valenzuela, al ver perdidas sus esperanzas con la renuncia de este último, decidieron disolverse, prefiriendo un gobierno militar y el estado de sitio, antes que la elección de un candidato designado por Sarlat. Por esa actitud del Congreso local, Baranda ordena la deportación de Rómulo Becerra Fabré a Yucatán. Al parecer, la junta de diputados indicó al general Baranda que, para la conservación del orden, se nombrara gobernador al general Bandala, quien recibió el gobierno en bancarrota, con la ridícula cantidad de tan sólo 24 pesos en la Tesorería y una deuda de 13 quincenas atrasadas a los empleados públicos.

Lo primero que Bandala hizo como gobernador fue calmar los ánimos, por lo que convoca a los comerciantes a una reunión para indicarles que la Ley de Hacienda, que la “corrompida administración de Castillo” trató de expedir, se aplicaría gradualmente y sin perjudicar sus intereses. Baranda comenta, confidencialmente a Díaz, que habló en privado con Policarpo Valenzuela, quien le confesó que aceptó la gubernatura, porque al asumir el poder Simón Sarlat, unido a su en-

15 ACPD, 12, 6; 2568-2572.

16 Hermano de Victorio V. Dueñas, quien fue gobernador de Tabasco en siete ocasiones durante el periodo de 1857 a 1874.

carnizado rival, Manuel Jamet, lo reducirían a la nulidad y sus negocios peligrarían irremediamente. Señaló que Bandala dudaba que ése haya sido el móvil de su “desleal conducta”, pues el acto de su nominación “fue apoteótico, gracias a la bula de los satélites vde Castillo”, que veían en Valenzuela su única salvación. Informa, también, que antes de su llegada a San Juan Bautista, Marcelino, hermano de Castillo, el juez Gregorio Castellanos y Manuel Jamet habían emprendido la huida, en tanto que Belisario Becerra Fabré fue aprehendido mediante órdenes giradas por el juez Simón Parra.¹⁷

Por su parte, Bandala manifiesta a Díaz, el 18 de marzo, que la cuestión política ya había quedado resuelta, luego de que convino con los principales comerciantes que se nombrara una comisión encargada de resolver, conjuntamente con el gobierno, de la manera más prudente, el conflicto suscitado por la Ley de Hacienda. Díaz, a su vez, le recomienda, en respuesta del 11 de abril, que estudie bien su plan administrativo, sobre todo en lo concerniente a la controvertida ley hacendaria.¹⁸ Al respecto, Bandala le respondió que las cosas se estaban arreglando en el mejor orden y que confiaba que, en ello, le sería de gran ayuda la experiencia política del masón León Alejo Torre, “tabasqueño liberal muy inteligente”,¹⁹ simpatizante de los presbiterianos.

LA ACTUACIÓN DEL JUEZ SIMÓN PARRA

Los sarlatistas no descansaron hasta llevar a la gubernatura a su candidato el 1 de octubre de 1887, pero Simón Sarlat no tardaría en ser cuestionado por el nuevo juez de distrito, Simón Parra, quien aparte de exponer sus impresiones sobre la controvertida Ley de Hacienda tratará de sugerir la manera de resolver la cuestión de los mozos endeudados, para quienes demandaba mejores condiciones laborales, y en la esfera de su jurisdicción atraería, a partir del año de 1888, varios asuntos relacionados con la servidumbre agraria y doméstica. Como muestra de su determinación citamos el expediente de la causa penal número 1/1888²⁰ en contra de doña Adela González de Calzada, vecina de Teapa, por haber “inferido” lesiones a su sirvienta, Delfina Lozano. El asunto había sido instruido por el juez de primera instancia De la Sierra, quien, a los ojos de Parra, había demostrado parcialidad hacia la parte ofensora. De particular interés resulta la denuncia de la causa penal 36/1889²¹ del mozo Juan Reyes en contra de Juan Soriano, juez de paz, a quien acusaba de adeudarle 5 pesos mensuales, así como “12

17 ACPD, 12, 5; 2393, y 12, 6; 2699.

18 ACPD, 12, 6; 2709.

19 ACPD, 12, 6; 2742.

20 Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tab. Serie Penal, exp. 1/1888.

21 Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tab. Serie Penal, exp. 36/1889.

...Díaz recomienda a Simón Parra... que "es bueno que la tolere hasta donde lo permita la dignidad de su cargo, ya que no era fácil educar a un pueblo de un día para otro".

manos de maíz y 3 libras de fríjol", de ración diaria, que no le fueron entregados en el transcurso de un mes de trabajo. Lo que indignara al juez Parra es el abuso de autoridad de un supuesto garante de la legalidad, quien en este asunto se presenta como juez y parte ofensora.

Anteriormente, el 27 de mayo de 1888, Sarlat informa a Díaz que indicó a Manuel Romero Rubio los temores que abrigaba en torno a la aplicación de la Ley de Hacienda por su ostensible distanciamiento con el abogado Parra, a quien considera un serio obstáculo para su administración por su "carácter excéntrico". Pide que se le traslade a otro estado, enviando en su lugar a una persona imparcial, que cumpla con los deberes de su cargo, sin presiones de ningún género y sin inclinaciones a favor de nadie. Pero en opinión del juez Parra, según consta en misiva dirigida al presidente el 5 de junio, las autoridades de Tabasco cometían arbitrariedades coludidas con los "amos negreros" y que a la sombra de la ley continuaba subsistiendo la "nefanda esclavitud" que sufrían los mozos endeudados. Esta carta retrata las circunstancias que Parra, como juez, tiene que sortear, quien declara a su interlocutor que le es difícil luchar en "estos pueblos", en su afán de difundir las ideas de orden, moralidad y honradez. Aludiendo a su antecesor, declara que hacía siete años que su oficina no era un juzgado, sino un "baratillo, en el que los secretos, los expedientes y la justicia se vendían al mejor postor", y afirmaba que tampoco podía acostumbrarse a dar cuenta pormenorizada al gobernador y a recibir sus órdenes. Se queja de que "pobres y ricos se me echan de codos sobre mi bufete para tratar de algún asunto, que los solicitantes se presentan borrachos y que al ofrecerles asiento se tiraban contra la pared del despacho, arrojando bocanadas de humo y sin quitarse el sombrero". Apunta que ya no permitía que saliera un expediente del juzgado, salvo que estuviera ordenado por la ley, y que mucho trabajo le había costado imponer disciplina, ya que los empleados estaban acostumbrados a llegar tarde y trabajaban "como les daba la gana". Que él no transigía con quienes comerciaban con la ignorancia de los infelices, ni tampoco consentía que las autoridades cometieran abusos en contra de los mozos endeudados. Agregaba que, por el hecho de no permitir tales abusos, Sarlat lo consideraba, aparte de excéntrico, "intolerable, descortés y altivo". Concluye que Sarlat pretendía predisponer a Bandala en su contra y que intentó poner en el juzgado al licenciado Tomás Pellicer, instrumento a su servicio, con quien lograría los amparos que más convinieran a sus intereses, de lo que se valdría para encubrir las evasiones fiscales como las cometidas por los Bulnes, y Carmen Sicarte, a quien procesó por el delito federal de contrabando de maderas y de tráfico de bebidas clandestinas. Poco después, declaraba que el propio Sarlat aconsejaba a los jueces del fuero común que al mozo que se separase de una finca, se le inventara un delito de robo u homicidio para eliminar la participación de la justicia federal. En respuesta, Díaz recomienda a Simón Parra que elija con cuidado al sustituto de su secretario y que no se preocupe demasiado de

las malas maneras de la gente, que “es bueno que la tolere hasta donde lo permita la dignidad de su cargo, ya que no era fácil educar a un pueblo de un día para otro”.

Parra describe a Sarlat como apático, indolente y falto de iniciativa, al delegar sus responsabilidades en su secretario, Adolfo Castañares, quien utilizaba recursos innobles para que las autoridades tolerasen delitos de robo y hasta homicidios en los mozos que intentaran abandonar las fincas donde se les maltrataba. Precisa que fue Sarlat quien comprometió a Bandala, al hacerlo prometer a los comerciantes que se moderaría la aplicación de la tan disputada Ley de Hacienda.

Aclaraba que Manuel Sánchez Mármol había dejado de manejar a su antojo el juzgado hasta que él llegó, con lo cual aquél vio afectados sus “turbios” negocios, que mantenía con los Romano, protegidos del mismo Sarlat. Añade que el “impudor” de Sánchez Mármol no conocía límites, al proponer a su allegado Justo Cecilio Santa Anna como diputado suplente.

A principios de julio, el juez Parra intentaba ser condescendiente y comparte con Díaz la opinión de que no era fácil desarraigar vicios seculares de un solo golpe, ya que la acción de las autoridades federales debería aplicarse paulatinamente, pero le previene que los funcionarios locales no se muestran dispuestos a contribuir de buena voluntad “al generoso resultado de la emancipación de esos millones de parias” esclavizados en las monterías.²² Informaba a Díaz que continuaba sin secretario, porque ya no pudo confiar en Correa, su anterior secretario, quien “hasta lloro de arrepentimiento, pero que se involucró en el asunto de falsificación de moneda de los Bulnes, pero que prefiere permanecer sin secretario hasta que vaya por la persona idónea a Oaxaca, Distrito Federal o Veracruz”. Al respecto, insistió más tarde a Díaz que, por increíble que pareciera, no podía proponer a nadie para juez primero suplente, ya que no sólo se carecía en la región de un “abogado útil” en quien se pueda confiar, peor aun cuando ni siquiera existía “un lego”.

Díaz se muestra conciliatorio ante esta pugna, indicando a Sarlat que hiciera las paces con Simón Parra, a quien consideraba un “buen amigo y un justo juez”. Sin embargo, éste insistía en cuestionar el proceder del gobernador al resistirse a poner en práctica la Ley de Hacienda, sobre todo con respecto al cobro de 10% de mercancías extranjeras introducidas, alegando que los comerciantes lo tomarían como una represalia.²³

Presionado por Díaz, Sarlat procede contra algunos comerciantes que se negaban a pagar impuestos e incluso, comunica al presidente, el 1 de febrero de 1889, que era imprescindible el pronto regreso de Simón Parra a Tabasco.²⁴ No obstante, Parra no transige con Sarlat, ya que pocos días después éste escribe a Díaz que “don Simón raya en lo increíble” por

22 ACPD, 13, 15; 7139-7143.

23 ACPD, 13, 13; 6025-6034.

24 ACPD, 15, 4; 9961-9966.

su miedo a la oposición, formada por un grupo donde destaca Manuel Sánchez Mármol. Parra asegura a Díaz que vigilaría para que el manejo de los fondos de recaudación fiscal fuera más honesto, pues hay personas que, acostumbradas a tomárselo todo, creen que en Tabasco no se debía pagar a la federación, como pasa con los contratos ruinosos que algunos particulares habían propuesto a la federación sobre bienes nacionales. Advierte a Díaz que en Tabasco se rumoraba que Policarpo Valenzuela hijo iba a ser jefe de Hacienda, maniobra urdida por Sánchez Mármol, que, de llevarse a cabo, permitiría a “Don Polo” y a los Bulnes, a quienes se negó amparo, traficar libremente sus trozas de madera sin pagar derechos; pero recalca dicho juez que las autoridades de Tabasco y Campeche ya estaban investigando sus maniobras fraudulentas.

Ante tales críticas, Sarlat no tardó en reaccionar y una semana después informaba al presidente Díaz sobre el caso de los bienes nacionalizados. Le enteró que en San Juan Bautista existe, en efecto, una sociedad encabezada por el guatemalteco Mariano Salas, cuyo objetivo es rebuscar entre los protocolos datos acerca de los capitales ocultos y hacer la denuncia correspondiente, por lo que sus indagaciones han causado gran alarma entre los actuales poseedores, quienes afirmaban que compraron sus tierras en subasta pública y libres de gravámenes. Por otra parte, afirma que giró instrucciones a sus funcionarios para que iniciaran los trabajos de la reformada Ley de Hacienda, pese a los inconvenientes que los comerciantes ponían, quienes para su seguridad habían establecido su propia cámara, lo cual no hace sino complicar la situación por la falta de conocimientos y de unión de sus miembros. Concluyó que, en términos generales, estaba de acuerdo en que, al establecerse el impuesto directo, se estaba combatiendo el fraude y el contrabando.²⁵

Sobre la actitud de Sarlat, Simón Parra comentaba que hacía falta que el gobernador templara su carácter en todos los sentidos, pues causaba pena verlo sometido a la influencia de su suegro, el ex gobernador José Julián Dueñas, y que sus opositores le “deben saber secretos” por el pánico que les tenía, al grado que no se atrevió a encarcelar a Sánchez Mármol y Becerra Fabrè, quienes fueron los principales impugnadores del tumulto del 27 de febrero. Por otro lado, el juez Parra notificaba a Díaz que Mariano Salas era agente de una sociedad encargada de denunciar capitales ocultos, formada por Policarpo Valenzuela y Francisco Capetillo, “individuos de pésimos antecedentes”, pertenecientes a

25 ACPD, 14, 6; 2720. El proceso de adjudicación de terrenos nacionales por parte del Estado, en el cual jugaron un papel primordial los jueces de distrito, repercutió en Tabasco de la siguiente forma: favoreció el acceso a la propiedad privada de 90% de solicitantes en el periodo de 1867 a 1910. No obstante que permitió la concentración de grandes extensiones por parte de 20 latifundistas, impulsó la formación de pequeños propietarios, ya que la mitad de denuncias de tierras lo constituyen lotes que van de .5 a 50 hectáreas. Del total de las tierras contabilizadas por el Catastro federal, 13% se consideraron terrenos nacionales y 36% se concedió a los ejidos y terrenos comunales, cuando ya no fue posible fraccionar la tierra entre sus miembros más antiguos.

la “curia eclesiástica”. Aseguraba que el capital denunciado por Salas, a nombre de Valenzuela, llega al millón de pesos y que el expresado Salas era también agente de Bulnes, de quien se decía que estaba asociado con Perfecto Amézquita, obispo de Tabasco.

En oficio de 20 de marzo de 1889, Díaz aconsejaba a Bandala que convenciera tanto a Parra como a Sarlat de que el mejor modo de preparar la libertad de los mozos endeudados, sin perjudicar a los agricultores ni vulnerar los derechos de propiedad, era mediante el establecimiento de un rescate a plazos, ya que no se podía cambiar repentinamente un sistema, por “inmoral y abusivo” que pudiera parecer.²⁶ Una semana más tarde, Simón Parra vuelve a cuestionar a Sarlat, a quien atribuye la culpa de que Tabasco se encuentre en una situación inestable, de la que lamenta que no se podrá salir sino en un plazo de cuatro a seis años, siempre y cuando se deje sentir la mano enérgica de un gobierno militar.²⁷ El recio liberalismo del “exaltado Parra”, se ponía de manifiesto no sólo en la simpatía que sentía por los jornaleros agrícolas, sino también por su apego al laicismo. El 12 de abril Sarlat escribía a Díaz que el mencionado juez, junto con Bandala, lo instaron a que aplicase la ley de 14 de diciembre de 1874, que prohibía las reuniones religiosas, a una agrupación de feligreses pertenecientes a las “principales familias”, quienes, con el permiso de sus mayores, practicaban sus ejercicios espirituales en una casa particular.²⁸

Por su parte, Sarlat señala que la actitud decidida de Parra había alentado a los mozos de una manera peligrosa para exasperar a los dueños de las fincas, quienes temían que sus trabajadores se insubordinaran y desconocieran sus deudas, si se reunían para ponerse de acuerdo para pedir protección a dicho juez. Éste, a su vez, explica su versión precisando que han causado gran escándalo y acalorados debates las “reuniones tenebrosas de hombres y mujeres contrarias al pudor y a la paz pública”, y que Sarlat, quien se cree liberal, no obstante las ideas que tiene sobre la servidumbre, consideró que haría el ridículo prohibiendo las reuniones clandestinas, presididas por sacerdotes católicos, ya que antes las había tolerado.²⁹

Parra responde a Díaz que el poderoso terrateniente Valenzuela, quien se vio atemorizado por la cuestión de los mozos, por poseer varias fincas y monterías, había estrechado lazos de amistad con el gobernador Sarlat, a causa de que éste le había otorgado concesiones para hacer cortes de ma-

*El recio liberalismo
del “exaltado Parra”,
se ponía de manifiesto
no sólo en la simpatía
que sentía por los
jornaleros agrícolas,
sino también por su
apego al laicismo.*

26 ACPD, 7, 15; 1690. Veinte años después, cuando los revolucionarios tabasqueños, cuyas tropas estaban integradas en gran parte por peones, tomaron la capital del estado, expidieron el 19 de septiembre de 1914 el decreto relativo a la apremiante cuestión del peonaje, a “fin de dar cumplimiento a la promesa de la revolución de la Chontalpa y de Los Ríos”. Los redactores del decreto fueron: José Domingo Ramírez Garrido y Francisco J. Santamaría. En: Rico Medina, Samuel, “La revolución mexicana en Tabasco”, tesis de maestría, Instituto Mora, 1993, p. 146.

27 ACPD, 14, 8; 3647.

28 ACPD, 14, 8; 3812.

29 ACPD, 14, 8; 3653.

Según Parra los pobres aclamaban al presidente Díaz, porque defendía "a indígenas y desheredados".

dera fraudulentos, a pesar de la exhortación que el mismo Parra le hizo de no verlo implicado en alguna explotación ilegal, pues le dolería proceder contra un "estimado amigo del presidente". Por otra parte, se excusa de no seguir sus consejos de armonizar con Simón Sarlat, ya que no podía cerrar los ojos a los desaciertos que las autoridades locales cometían en perjuicio de los mozos, como lo ilustraban los casos de los jefes políticos del Centro y Huimanguillo, quienes ejercían un férreo sistema policiaco para evitar que huyeran de las haciendas. Poco antes, Díaz había recomendado a Parra que no permitiera que los "díscolos y opositoristas" Becerra Fabré y Sánchez Mármol se ganaran su amistad, como se lo informaron "amigos intachables de Tabasco", y en lo tocante a los mozos endeudados, no "era bueno que estirara demasiado".³⁰

Parra declara, en respuesta a Díaz en misiva fechada el 17 de junio, que aunque está de acuerdo con Sarlat en combatir a la oposición local, no estaba dispuesto a darle su apoyo en su innoble propósito de obligar a marcharse del estado a sus opositores, Sánchez Mármol y Becerra Fabré, a quienes pretendía estorbarles en todos sus negocios.

Para octubre, la actitud de Parra se estaba tornando intolerable a los ojos de un sector de prominentes hacendados y comerciantes, a quienes el juez oaxaqueño calificaba de "señores esclavistas", a excepción de Calixto Merino, ranchero ejemplar que pagaba generosamente y con regularidad a sus peones. Según Parra los pobres aclamaban al presidente Díaz, porque defendía "a indígenas y desheredados". Es obvio que este atrevimiento no iba a quedar impune, ya que, tres días más tarde, Parra se ve precisado a pedir auxilio a Díaz para que no fuera trasladado a Mérida en calidad de preso, tan sólo por haber sido enérgico y "no haberse amalgamado a los usos de la tierra". En su opinión estaba primero la ley, antes que la fuerza de la costumbre. Tal amenaza de expulsión se cernía sobre Parra desde dos días antes en que había pronunciado sentencia contra el último amparo promovido por los comerciantes morosos, pese a que Abraham Bandala no estuvo de acuerdo con tal medida.

Por otro lado, Simón Sarlat continuaba sin atreverse a dar cabal cumplimiento a la Ley de Hacienda, lo cual repercutió nuevamente en una crisis política en la región. Díaz intentaba tranquilizarlo expresándole que cuando los comerciantes se diesen cuenta que Manuel Sánchez Mármol los llevaba "al abismo" con sus maquinaciones, se someterían a la ley y no tendrían más remedio que cumplir con las exacciones acordadas por lo reforma fiscal. Por su parte, el juez Parra previene a Díaz que Sarlat, para salvaguardar los intereses de la oligarquía local, hacía lo posible por llevar a la gubernatura a José Dueñas o a Calixto Merino, o en el último de los casos a cualquier otro, menos al general Bandala, con lo que estaría contraviniendo las disposiciones presidenciales.³¹

30 ACPD, 7, 15; 374. De hecho, los opositoristas referidos por Díaz publicaron en 1889, en la ciudad de México, su *Acusación de los tabasqueños, elevada a la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra el juez de distrito Simón Parra*.

31 ACPD, 14, 21; 19887 y 11980-11983.

A principios de 1890, los comerciantes, según opinión de Sarlat, seguían “en su trece” en materia de impuestos y continuaban sin acatar las disposiciones de la nueva Ley de Hacienda, pero confiaba en que se convencerían de la inutilidad de su resistencia. Agrega que los “ibéricos comerciantes” dan muestra de encono con cualquier pretexto y se quejan ahora de atropellos cometidos a dependientes de la casa Romano.³² El 5 de junio, Simón Parra anexó en su comunicado enviado al presidente Díaz, una carta de Odilón Peralta, vecino de Macuspana, quien pedía la destitución del coronel Encarnación Sibaja, jefe político de dicho partido y compadre de Sarlat por añadidura, por sus continuos atropellos a la población y malversación de fondos.³³ Parra contestó a Peralta que, antes de suplicar la intervención del presidente, debía tomar en cuenta al gobernador del estado, a quien Díaz no manda sino aconseja, y le indica que si el coronel Sibaja se conduce mal, lo debía denunciar ante el gobernador y no ante él, porque rebasaría su esfera, lo cual desagradaría al presidente. La respuesta de Peralta a Simón Parra nos ilustra sobre la imagen que éste tenía como juez entre los agricultores. Aquél le escribe que no tenía “la honra de conocerlo personalmente” y lo felicitaba por su rectitud como empleado federal y por sus “elevados conocimientos de la ciencia del derecho, sus ideales progresista y liberales”. Sin embargo, insistía en acusar de arbitrario e ignorante al coronel Sibaja. Finalmente, contra este jefe político de Macuspana, Simón Parra procedió penalmente.

Respecto a la discutida aplicación de la Ley de Hacienda y de la liberación gradual de los mozos, Parra señala poco después que Manuel Sánchez Mármol, los comerciantes Maldonado y Sánchez Roca y el diputado Adolfo Castañares, se sentían apoyados por el coronel Andrés C. Sosa, a quien deseaban ver convertido en gobernador.³⁴ Parra infiere que la oposición favorece a dicho coronel y no a Bandala, ya que éste “no se presta a componendas”. En cuanto a Merino opina que, a pesar de que es “un magnífico rancho”, él espera confiado que Díaz sepa elegir al mejor de los candidatos, el cual se encuentra, a su parecer, entre los militares y no entre los civiles.³⁵

El 22 de julio el masón Parra informaba a Porfirio Díaz sobre la fundación de un Capítulo, cuyo primer compromiso fue la creación de un colegio para niñas con la finalidad de proteger la enseñanza laica en el estado de Tabasco, haciendo contrapeso a las únicas escuelas de niñas establecidas por Sarlat en compañía del obispo y de los hermanos Dueñas. Le enteraba que León Alejo Torre fue nombrado presidente del Capítulo y el sabio naturista José N. Roviroza, su vicepresidente.³⁶

El 17 de septiembre, Parra reconoce ante Díaz que estaba dispuesto a ser relevado de Tabasco y que, aunque no tenía más voluntad que la

*El 17 de septiembre,
Parra reconoce ante Díaz
que estaba dispuesto a
ser relevado de Tabasco
y que, aunque no tenía
más voluntad que la
del señor presidente,
se disculpaba por no
poder hacer las paces con
Sarlat, pues era incapaz
de humillársele y no se
perdonaría el haberse
“prestado dócil a su
política de un esclavista”.*

32 ACPD, 15, 4; 1961.

33 ACPD, 15, 8; 8511.

34 ACPD, 15, 14; 8511.

35 ACPD, 15, 17, 8496.

36 ACPD, 16, 17; 8228.

Los tres últimos años que Sarlat dominó la escena política local como gobernador, se caracterizó por su inestabilidad.

del señor presidente, se disculpaba por no poder hacer las paces con Sarlat, pues era incapaz de humillársele y no se perdonaría el haberse “prestado dócil a su política de un esclavista”. Lo anterior demuestra que Díaz estaba consciente de que la intransigencia del juez oaxaqueño, se estaba haciendo intolerable para los círculos políticos locales, representantes de los hacendados y comerciantes. En respuesta, Simón Parra hizo hincapié sobre los fraudes cometidos en las licencias para cortar madera y que para contenerlos sería necesario nombrar “batallones de inspectores” bien pagados para evitar cohechos.³⁷

En contrapartida, Simón Sarlat se queja con Díaz del juez Parra, del cual desearía no hablar, porque obstaculizaba la buena marcha de su administración empañando el buen nombre de su gobierno, al tratar de perjudicar la imagen del señor Ángel Paniagua, jefe político de San Juan Bautista. Al respecto, Díaz le contestó a Sarlat que Parra, “en muchos casos”, era justo, por áspero que fuera su carácter.³⁸ Aun así, la pugna entre el gobernador y el juez federal llegó a su grado máximo de tensión en noviembre de 1890, ya que el día 9 Sarlat dio cuenta al primer mandatario sobre el enfrentamiento entre sirvientes y propietarios de fincas, que amenazaba por alterar el orden, pues dos haciendas importantes habían sido abandonadas por sus peones, y que de seguir esa tendencia la capital se vería invadida por vagos alcohólicos. Recomienda Sarlat que para evitar la propagación de esta “epidemia”, motivada por ideas de “libertad moral mal entendida”, sería conveniente reforzar la guarnición militar, ya que juzgaba inconveniente armar la Guardia Nacional, pues las fuerzas de ésta se componían tanto de individuos proclives a los peones como a los hacendados. Díaz, en su contestación, indica a Sarlat que no puede acceder a su solicitud, porque es imposible aumentar las guarniciones y que mucho hace con no retirar el contingente que ya tenía destinado a Tabasco.³⁹

Durante una corta estancia en la ciudad de México, a mediados de diciembre, Parra solicitó su cambio de adscripción en el caso de que se abriera la magistratura de Tehuantepec, con lo que demuestra su interés de no seguir en su ínsula de Tabasco y estaba seguro de haber cumplido con la misión que se le había encomendado.

Los tres últimos años que Sarlat dominó la escena política local como gobernador, se caracterizó por su inestabilidad. A principios de 1892, pide a Díaz que considerase inexactos los informes que el juez Parra le enviaba, quien al impedir la medición de los ejidos de Tamulté, alegando que pertenecen a los pueblos, puede provocar disturbios, tratándose de “indígenas que dan mucha importancia a esas tierras”. Sobre ello vuelve a insistir, no sin antes aclarar a Díaz que si, como le indicó, Parra estaba en lo justo, se refería a la cuestión de la servidumbre, porque en más de

37 ACPD, 16, 23; 11217.

38 ACPD, 16, 28; 13548.

39 ACPD, 16, 28; 13552.

una ocasión le había manifestado la conveniencia de modificar la situación en la que los jornaleros viven, y que lo que motivó sus quejas contra Parra no fue el hecho de que protegiera “ciega y decididamente” a los sirvientes maltratados, sino su injerencia en asuntos que no eran de su competencia y sobre los cuales pretendía “erigirse en supremo arbitro de esas cuestiones”.⁴⁰ Simón Parra, por su parte, aprovechó su visita a la ciudad de México, donde, hospedado en el Hotel Humboldt y en carta fechada el 13 de junio de 1892, acusaba a Valenzuela y a los hermanos Jamet, específicamente a Manuel, “amigo y socio de Sarlat”, de provocar invasiones de guatemaltecos en territorio mexicano y que siendo los principales dueños de monterías realizaban grandes contrabandos de madera. Concluye que si hubieran sido denunciados, hacía tiempo que hubiesen visitado las prisiones de Tabasco, ya que él, como juez, contaba con las pruebas suficientes para proceder penalmente contra ellos.⁴¹

La gubernatura de Sarlat llega a su fin en 1894, dando paso a la era de Bandala, quien gobernó los siguientes quince años del porfiriato en Tabasco. En 1895, el presidente Díaz pudo realizar magistralmente la estrategia política anhelada prácticamente desde hacía una década, pues consideró que ya era tiempo de deshacerse de un gobernador con el que estaba obligado a negociar, debido a que lo apoyaba una fracción importante del poder local. Díaz juzgó que el momento oportuno se presentaba cuando la pugna de los comerciantes contra Sarlat estaba cobrando fuerza. Por su parte, la clase dominante sanjuanense aceptó con agrado la decisión presidencial, porque consideraba al general Bandala como un “político neutral”, ya que no poseía nexos políticos “con ningún bando”, a pesar de sus nueve años de residencia en el estado, fungiendo como jefe de armas.

Bandala, por ser su agente de confianza, sirvió a Díaz de enlace entre la oligarquía local y el gobierno federal. Fue así como se impuso la necesidad de elegir a un enérgico jefe de armas, quien se estrenó como general y gobernador castigando a los agresivos católicos, que intentaban linchar a un grupo de protestantes en Comalcalco durante la cuaresma de 1895, antes que a un juez enérgico como Simón Parra, quien por su radicalismo liberal no transigió en ningún momento como los grupos de poder local, antes de que fuera promovido en 1893. Curiosamente, en su pugna con Sarlat, el jurisconsulto oaxaqueño siempre sostuvo la idea, y así lo aconsejaba a Díaz, que Tabasco necesitaba urgentemente la mano vigorosa de un gobernador militar, que impusiera la paz y el orden.

40 ACPD, 16, 31; 16186-16195.

41 ACPD, 17, 17; 8178. Fue hasta 1895 que se procedió penalmente contra la empresa Jamet.

Tanto Bandala como el juez oaxaqueño Simón Parra funcionaron durante el gobierno de Simón Sarlat como barreras de contención, para inhibir las pretensiones autonomistas de la elite local, representada por la oligarquía agrocomercial, con sede en San Juan Bautista, de tendencia conservadora.

CONCLUSIÓN

Díaz logró colocar en la gubernatura de Tabasco al general Abraham Bandala en 1895, gracias a que éste llevaba diez años de radicar en la zona desempeñándose como jefe de armas. Tanto Bandala como el juez oaxaqueño Simón Parra funcionaron durante el gobierno de Simón Sarlat como barreras de contención, para inhibir las pretensiones autonomistas de la elite local, representada por la oligarquía agrocomercial, con sede en San Juan Bautista, de tendencia conservadora. Contra este grupo de hacendados y plantadores, sostenedores del viejo sistema basado en la servidumbre agraria, se enfrentará el liberal radical, "extravagante", según el gobernador Simón Sarlat. Cuando el general Díaz consideró que la misión de Parra, por imponer el orden federal en materia fiscal, ya no era necesaria, aceptó su solicitud de cambiarlo de adscripción, en la entonces codiciada plaza de la ciudad de México.

El estudio de este caso nos demuestra que, a pesar del dominio que el presidente Díaz ejercía en el Poder Judicial, los jueces se dieron la oportunidad de contar con un margen de acción de cierta consideración. Éste fue el caso de Simón Parra, quien a través de la Ley de Amparo defendió a los peones indígenas, en la medida de sus posibilidades, en contra de la explotación a la que estaban sujetos en haciendas y monterías; amparó a los sirvientes del despotismo de sus amos y a los indefensos ante los atropellos de autoridades políticas, incluso de oficiales del Ejército, que imponían la leva forzosa a menores de edad. Parra se involucró con el sector de la sociedad más progresista cuando se integra a los masones, participando en la promoción de la educación laica. Su influencia no pasa desapercibida para las élites políticas regionales, quienes advertían que la opinión del juez oaxaqueño tenía mucho peso en las decisiones del gobierno federal. Simón Parra consideraba que poco podía hacer por los desamparados, si lo hacía desde su despacho del juzgado, por lo que hubo de incursionar en el terreno de la política mediante una hábil estrategia de intensa comunicación con el presidente Porfirio Díaz. Al mismo tiempo, evitó establecer relaciones personales con los grupos de poderosos empresarios para tener la independencia suficiente como juzgador. Para soportar la presión psicológica del entorno social, se adhirió a los masones, compartiendo con ellos la misión de contribuir en el desarrollo de la educación laica y a través del cultivo de la lectura, compartió con estos hombres ilustrados de la región su fe en la ciencia y el progreso.

